



## Ayuntamiento de Alosaina

**Expediente n.º:** 379/2018

**Procedimiento:** Modificación de Crédito

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 379/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *desfavorable* de secretaria-Intervención.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 379/2018, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Ec.				
920	143.00	Remuneraciones otro personal	0,00	1.665,62	1.665,62
920	160.00	Seguridad social	101.148,32	534,38	101.682,69
920	220.00	Ordinario no inventariable	6.000,00	100,00	6.100,00
<b>TOTAL</b>				<b>2.300,00</b>	

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

#### Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
450.80	Transferencias corrientes J.A.	2.300,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2.300,00</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**TERCERO.** Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen

## Ayuntamiento de Alosaina



## **Ayuntamiento de Alozaina**

---

Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo manda y firma la alcaldía, en Alozaina, a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa en funciones,

(P.D. Decreto 2018-0223)

Fdo.: María José Sánchez del Río.